

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA INVERTIR +
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada
Al 30 de septiembre de 2025
(Expresadas en millones de pesos colombianos)**

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir + administrado por la Fiduciaria de Occidente S.A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria), es de naturaleza abierta, lo que implica que la redención de recursos podrá realizarse en cualquier momento y que cada tipo de participación otorgará derechos y obligaciones diferentes a los inversionistas en aspectos tales como: monto de la comisión de administración y rentabilidades netas diferentes. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir + está integrado por recursos recibidos de inversionistas, como lo establece el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir + comenzó operaciones el 3 de octubre de 2024.

El portafolio del Fondo estará compuesto por los siguientes activos:

1. Depósitos del Tesoro. Depósitos de los que trata el artículo 2.3.3.1.7 decreto 1551 de 2024.
2. Títulos de Tesorería TES Clase B. Los Títulos de Tesorería TES Clase B podrán ser adquiridos directamente en el mercado primario a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o en el mercado secundario.
3. Fondos Bursátiles que repliquen índices de Títulos de Tesorería TES Clase B. En concordancia con lo establecido en el artículo 3.4.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, serán inversiones admisibles los Fondos Bursátiles que repliquen índices de Títulos de Tesorería TES Clase B que mantengan al menos el noventa y cinco por ciento (95%) de su Patrimonio Neto invertido en: (a) Títulos de Tesorería TES Clase B; y (b) posiciones largas en contratos de futuros sobre estos títulos. Estos fondos deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), y ser negociados a través de sistemas de negociación de valores autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia. En todo caso, las sociedades administradoras de estos fondos deberán contar como mínimo con la segunda mejor calificación en fortaleza o calidad en la administración.
4. Cuentas de Ahorros o Corrientes. Las entidades autorizadas para la administración de las cuentas de ahorros o corrientes deberán contar con una calificación de riesgo de corto plazo como mínimo de (BRC1+), (F1+), (VR1+) o su equivalente, y con una calificación de riesgo de largo plazo como mínimo de (AA+) o su equivalente.
5. Certificados de Depósito a Término. Las entidades autorizadas para la emisión de certificados de depósito a término deberán contar con una calificación de riesgo de corto plazo como mínimo de (BRC1+), (F1+), (VR1+) o su equivalente, y con una calificación de riesgo de largo plazo como mínimo de (AA+) o su equivalente

Adicionalmente, los certificados de depósito a término deberán ser emitidos por establecimientos de crédito y/o entidades con regímenes especiales contempladas en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y, cuando sean negociadas en el mercado secundario, deberá ser a Pág. 8 de 42 través de sistemas de negociación de valores por medio de un intermediario del mercado de valores inscrito en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores o, directamente cuando la entidad estatal haga parte de los sistemas de negociación de valores, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El plazo promedio ponderado de las inversiones del El Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir + es de doce (12) meses. El perfil general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva es conservador, debido a que la estructura de plazos y la calidad de los activos que conforman el portafolio muestran adecuados niveles de liquidez y una baja sensibilidad ante cambios de las tasas de interés.

La Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo una comisión previa y fija, nominal anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1) de acuerdo con el tipo de participación establecido en la siguiente tabla:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA INVERTIR +
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

TIPO DE PARTICIPACIÓN	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TIPO 1	0,75%
TIPO 2	0,90%
TIPO 3	1,50%

La Sociedad Fiduciaria no garantiza a los inversionistas un rendimiento determinado, ya que las obligaciones que asume son de medio y no de resultado; sin embargo, deberá procurar obtener el máximo rendimiento de los recursos recibidos en administración y responderá por su gestión ante los inversionistas hasta por la culpa leve.

El Fondo tendrá una duración igual al de la Sociedad Administradora. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. El término de duración de la Sociedad Administradora se dará a conocer a través del prospecto de inversión.

Los inversionistas podrán redimir, total o parcialmente, sus recursos en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles a la solicitud. Las unidades se liquidarán con base en el valor de la participación vigente para cada tipo de participación, para el día en que realice la solicitud de retiro o de cancelación y liquidadas. El día del pago se les informará a los inversionistas el número de unidades redimidas y el valor en pesos al cual fueron redimidas dichas unidades.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir + tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Carrera 13 No. 26 A-47, Piso 9 de la ciudad de Bogotá.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir + lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

Mediante acta No. 439 del 25 de febrero de 2025, la junta directiva aprobó las siguientes modificaciones:

En cumplimiento del Decreto 1239 de 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta a la Junta Directiva la nueva clasificación del perfil de producto del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Invertir +. Dicho ajuste busca reclasificar la categoría del Fondo de Inversión Colectiva Universal para establecerlo como Fondos de Inversión Colectiva simple.

De igual forma da claridad en el reglamento del fondo de Inversión Colectiva Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Invertir + el Alcance del deber de asesoría conforme lo establece el decreto 1239 de 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de incluir la obligación de suministrar recomendación profesional y realizar análisis de conveniencia para la distribución o vinculación al Fondo, a pesar de su clasificación como producto simple.

Según acta No 441 del 26 de marzo de 2025, la Junta Directiva aprobó la modificación al Reglamento del fondo en las siguientes cláusulas:

Se modifica la Cláusula 2.1., Activos aceptables para invertir, la cual quedará así:

El portafolio del Fondo estará compuesto por los siguientes activos:

1. Depósitos del Tesoro. Depósitos de los que trata el artículo 2.3.3.1.7 decreto 1551 de 2024.
2. Títulos de Tesorería TES Clase B. Los Títulos de Tesorería TES Clase B podrán ser adquiridos directamente en el mercado primario a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o en el mercado secundario.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA INVERTIR +
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

3. Fondos Bursátiles que repliquen índices de Títulos de Tesorería TES Clase B. En concordancia con lo establecido en el artículo 3.4.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, serán inversiones admisibles los Fondos Bursátiles que repliquen índices de Títulos de Tesorería TES Clase B que mantengan al menos el noventa y cinco por ciento (95%) de su Patrimonio Neto invertido en: (a) Títulos de Tesorería TES Clase B; y (b) posiciones largas en contratos de futuros sobre estos títulos. Estos fondos deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), y ser negociados a través de sistemas de negociación de valores autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia. En todo caso, las sociedades administradoras de estos fondos deberán contar como mínimo con la segunda mejor calificación en fortaleza o calidad en la administración.

4. Cuentas de Ahorros o Corrientes. Las entidades autorizadas para la administración de las cuentas de ahorros o corrientes deberán contar con una calificación de riesgo de corto plazo como mínimo de (BRC1+), (F1+), (VR1+) o su equivalente, y con una calificación de riesgo de largo plazo como mínimo de (AA+) o su equivalente.

5. Certificados de Depósito a Término. Las entidades autorizadas para la emisión de certificados de depósito a término deberán contar con una calificación de riesgo de corto plazo como mínimo de (BRC1+), (F1+), (VR1+) o su equivalente, y con una calificación de riesgo de largo plazo como mínimo de (AA+) o su equivalente.

Adicionalmente, los certificados de depósito a término deberán ser emitidos por establecimientos de crédito y/o entidades con regímenes especiales contempladas en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y, cuando sean negociadas en el mercado secundario, deberá ser a través de sistemas de negociación de valores por medio de un intermediario del mercado de valores inscrito en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores o, directamente cuando la entidad estatal haga parte de los sistemas de negociación de valores, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Parágrafo: Igualmente serán parte del activo del Fondo, aquellos títulos que, de conformidad con la ley, en un futuro, sean de inversión obligatoria.

CLASE	MAXIMO	DURACION	CALIFICACION MINIMA
Depósitos del Tesoro	50%	365 días	NA
Títulos de Tesorería Clase B	80%	30 años	NA
Fondos Bursátiles que repliquen índices de Títulos de Tesorería TES Clase B	20%		NA
Cuentas de Ahorro o Corrientes	70%		BRC1+, FI+, VrR1 y AA+
Certificados de Depósito a Término	80%	2 años	BRC1+, FI+, VrR1 y AA

Los porcentajes de participación mínima y máxima de los límites de inversión se calcularán tomando como base el valor del activo del Fondo.

En un mismo emisor se puede invertir hasta el 30% del valor del activo del fondo si el emisor es sector financiero y hasta el 80% del valor del activo del fondo si el emisor es de la nación, Fogafin o Banco de la República.

La inversión directa o indirecta de los recursos del fondo de inversión colectiva en valores cuyo emisor, avalista, aceptante, garante u originador de una titularización sea la matriz, las subordinadas de esta o las subordinadas de la sociedad administradora solo podrá efectuarse a través de sistemas de negociación de valores debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El monto de los recursos invertidos en los valores cuyo emisor, avalista, aceptante, garante u originador de una titularización sea la matriz, las subordinadas de esta o las subordinadas de la sociedad administradora no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de los activos del fondo, o hasta el treinta por ciento (30%) siempre y cuando la asamblea de inversionistas así lo autorice.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA INVERTIR +
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

El plazo promedio ponderado de todas las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva sumada la liquidez será de un (1) año.”

Se modifica la Cláusula 2.3.2., Depósitos de recursos líquidos, la cual quedará así:

“El Fondo podrá realizar depósitos en cuentas corrientes y de ahorro en **entidades autorizadas para su administración deberán contar con una calificación de riesgo de corto plazo como mínimo de (BRC1+), (F1+), (VR1+) o su equivalente, y con una calificación de riesgo de largo plazo como mínimo de (AA+) o su equivalente**, hasta el 90% del valor de sus activos. El Fondo podrá mantener hasta el 10% del valor de sus activos en depósitos en cuentas corrientes o de ahorro en la entidad matriz o subordinadas de la Sociedad Administradora. Prohibición que no aplicará durante los primeros seis (6) meses de operación del Fondo, en cuyo caso el monto de los depósitos mencionados en el presente numeral no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor de los activos del Fondo.

Se modifica la Cláusula 2.4.1.1., relativa al riesgo de emisor o crediticio, la cual quedará así:

2.4.1.1. Riesgo emisor o crediticio: El riesgo crediticio muestra el nivel de seguridad de los instrumentos financieros, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen principalmente calidad y diversificación de los activos del portafolio de inversiones. Su efecto se mide por el costo de reposición de los flujos de efectivo si el emisor incumple. La mitigación de este riesgo se sustenta en la evaluación de cupos de emisor a través de modelos conservadores y la asignación de cupo a emisores con calificación mínima **(BRC1+), (F1+), (VR1+) o su equivalente, y con una calificación de riesgo de largo plazo como mínimo de (AA+) o su equivalente**. De otra parte, a nivel de sistemas tecnológicos, se realiza un control automático de estos niveles de exposición.”

Se elimina el numeral 2 del literal e) de la Cláusula 3.5. Conflictos de Interés y se corrige la numeración correspondiente.

Mediante acta No. 446 del 27 de agosto de 2025, la junta directiva aprobó la modificación de la cláusula 4.2. del reglamento. Límites a la participación y número mínimo de los inversionistas, que quedará de la siguiente manera:

“Ningún inversionista del Fondo de Inversión Colectiva podrá poseer en él mismo, directa o indirectamente, una participación que exceda por sí o por interpuesta persona más del cuarenta por ciento (40%) del valor del patrimonio del Fondo.

Cuando por cualquier circunstancia uno o varios inversionistas llegare(n) a tener una participación superior al límite aquí establecido, la Sociedad Administradora podrá adelantar con el(os) respectivo(s) inversionista(s), un plan de desmonte de la participación en exceso hasta alcanzar el límite permitido de participación y se podrán efectuar redenciones parciales. El inversionista podrá tener una participación superior al límite aquí establecido por un término máximo de hasta dos (2) meses.

En todo caso, cuando se presenten situaciones extraordinarias que afecten de manera grave la operación del Fondo, la Sociedad Administradora podrá dejar de aplicar el anterior límite de manera temporal, siempre y cuando se garanticen los derechos de los Inversionistas y se informe de manera simultánea a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se pondrá a disposición del inversionista los recursos resultantes de conformidad con lo señalado por éste(os). En ausencia de instrucciones, la Sociedad Administradora procederá a liquidar la parte excedente de la participación y a ponerla a disposición del inversionista o a consignarla en la cuenta bancaria señalada por el inversionista al momento de su vinculación. El cumplimiento de esta disposición no dará lugar al reconocimiento de rendimientos de parte del Fondo de Inversión Colectiva y/o de la Sociedad Administradora en caso de que el exceso deba ponerse a disposición del inversionista a través de la expedición de un cheque por no existir o no tener información sobre alguna cuenta bancaria abierta a nombre del Inversionista.

La Sociedad Administradora podrá invertir en el Fondo, caso en el cual el porcentaje máximo de su participación no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del respectivo Fondo de Inversión Colectiva al momento de hacer la inversión y deberá conservar su participación durante un plazo mínimo de un (1) año.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA INVERTIR +
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

PARÁGRAFO 1. Los límites establecidos en la presente cláusula no se aplicarán durante el primer año de operación del fondo. “

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES MATERIALES

2.1 Marco Técnico Normativo

La información financiera intermedia condensada ha sido preparada de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia, contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021, 1611 de 2022 y 1271 de 2024. Las NCIF aplicables en 2025 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés).

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir + aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

La NIC 39 y la NIIF 9, respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

Los estados financieros condensados del periodo intermedio no incluyen toda la información y revelaciones requeridas para un estado financiero anual, por tal motivo es necesario leerlos en conjunto con los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2024. De acuerdo con la NIC 34 de información financiera intermedia, las políticas contables utilizadas para los periodos intermedios son las mismas que las aplicadas en la elaboración de los estados financieros anuales.

2.2. Uso de estimaciones y juicios contables en la aplicación de las políticas contables

En la preparación de estos estados financieros intermedios, la Gerencia ha hecho juicios, estimados y asunciones que afectan la aplicación de las políticas y el reporte de los montos de activos y pasivos, ingresos y gastos. Los juicios significativos hechos por la Gerencia a las políticas contables y las fuentes claves de las estimaciones fueron las mismas que se aplicaron a los estados financieros anuales del período terminado al 31 de diciembre de 2024.

NOTA 3 - ESTIMACIONES A VALOR RAZONABLE

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o que sería pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Esta medición se enfoca desde la perspectiva general de mercado, y no desde una perspectiva particular de la entidad. Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios, o agencia fiscalizadora, y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Alternativa Plazo Fijo III mide los valores razonables de los activos y pasivos usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA INVERTIR +
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

Descripción	Jerarquía 30 de septiembre de 2025		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Inversiones en Instrumentos de patrimonio			
Activos medidos a valor razonable			
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la nación	\$ 4.814	0	4.814
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	45.963	45.963
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ 4.814	45.963	\$ 50.777

Descripción	Jerarquía 31 de diciembre de 2024		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Inversiones en Instrumentos de patrimonio			
Activos medidos a valor razonable			
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la nación	\$ 1.927	0	1.927
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	45.670	45.670
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ 1.927	45.670	\$ 47.597

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 no hubo transferencias de nivel de jerarquía.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación

Negociables en título de deuda

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA INVERTIR +
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Valoración

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- a. Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$VR = VN * PS$$

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

- b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

NOTA 4 – EFECTIVO

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 no existen restricciones o limitaciones sobre estas operaciones.

El siguiente es el detalle de la calidad crediticia de las contrapartes con la que se tienen fondos de efectivo en cuentas bancarias.

	<u>30 septiembre 2025</u>	<u>31 diciembre 2024</u>
Calidad Crediticia		
Grado de Inversión (1)	\$ 29.272	83.358
Total efectivo	\$ 29.272	83.358

(1) La variación se da por retiros de aportes, siendo consecuente con la disminución en AUMS (Activos Bajo Gestión) del fondo, que pasaron de \$162.947 millones a 31 de diciembre de 2024 a \$90.496 millones a corte de 30 de septiembre de 2025.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA INVERTIR +
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

NOTA 5 - OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y RELACIONADAS

El siguiente es el detalle de las operaciones simultáneas al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, que se constituyeron como estrategia de inversión en desarrollo de la operación de la compañía.

30 de septiembre de 2025

Contraparte	Valor Nominal	Valor Contable	Tasa	Fecha de inicio	Fecha de cancelación
Credicorp Capital Colombia S.A.	10.460	10.463	9,25%	30/09/2025	01/10/2025
Total	10.460	10.463			

31 de diciembre de 2024

Contraparte	Valor Nominal	Valor Contable	Tasa	Fecha de inicio	Fecha de cancelación
Banco Davivienda S.A.	31.993	32.010	9,45%	30/12/2024	07/01/2025
Total	31.993	32.010			

NOTA 6 - INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA

El siguiente es el detalle de las inversiones al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

		30 septiembre 2025	31 diciembre 2024
Activos Financieros de Inversión			
Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados			
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$	4.814	1.927
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia		45.963	45.670
Total activos financieros de inversión	\$	50.777	47.597

Maduración del portafolio

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 30 de septiembre de 2025:

Activo financiero de inversión		De 0 a 1 año	Total
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados			
Inversiones en instrumentos representativos de deuda			
Tes	\$	4.814	4.814
Certificados de depósitos a término		45.963	45.963
Total	\$	50.777	50.777

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2024:

Activo financiero de inversión		De 0 a 1 año	Total
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados			
Inversiones en instrumentos representativos de deuda			
Certificados de depósitos a término	\$	47.597	47.597
Total	\$	47.597	47.597

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA INVERTIR +
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Evaluación de las inversiones

El resultado de la evaluación del riesgo de solvencia y crediticio al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la composición del fondo por calificación no genera expectativas de posible deterioro de riesgo de crédito en el corto plazo.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se mantienen con fines de negociación y son consideradas como corrientes.

No existen restricciones sobre los activos financieros de inversión.

NOTA 7 - CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

	30 septiembre 2025	31 diciembre 2024
Cuentas por cobrar		
Diversas (1)	\$ 6	\$ 6
Total cuentas por cobrar	\$ 6	\$ 6

(1) Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 las cuentas por cobrar corresponden a reclasificación de pago de retención en la fuente.

NOTA 8 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

	30 septiembre 2025	31 diciembre 2024
Cuentas por pagar		
Comisiones y honorarios	\$ 3	\$ 10
Costos y gastos por pagar (1)	19	14
Total cuentas por pagar	\$ 22	\$ 24

- 1) Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 el saldo corresponde a la causación de facturas mensuales de septiembre de 2025 que serán canceladas durante el cuarto trimestre de 2025 y facturas mensuales de diciembre de 2024 que fueron canceladas durante el primer trimestre de 2025.

Las cuentas por pagar presentan una antigüedad menor a 12 meses por lo tanto son consideradas como corrientes.

NOTA 9 - ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

De acuerdo con el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir + cualquier persona natural o jurídica puede participar como inversionista cumpliendo con las normas legales colombianas establecidas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT y la Ley FATCA, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos establecidos en dicho reglamento:

- a) El monto mínimo de vinculación por cada inversionista en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir +, no podrá ser inferior a \$5 millones de pesos y el monto mínimo de permanencia en el Fondo será de doscientos mil pesos (\$200.000).

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA INVERTIR +
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

- b) Los inversionistas podrán realizar aportes adicionales al Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir +, para lo cual serán aplicables las reglas establecidas en la cláusula de vinculación en cuanto a la constitución de unidades y se contabilizarán como un mayor valor de la inversión inicial.
- c) El Fondo por ser de naturaleza abierta, permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación, total o parcialmente, en cualquier momento.
- d) Ningún inversionista podrá poseer directa o indirectamente una participación que exceda por sí o por interpuesta persona más del cuarenta (40%) por ciento del valor del patrimonio del Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir +.
- e) La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir + será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables ni se consideran valores en los términos de la Ley del Mercado de Valores y en las normas que la reglamenten, modifiquen, sustituyan o deroguen.
- f) La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar por mayoría absoluta la suspensión de la redención de las participaciones en casos especiales previstos en las normas legales.
- g) Los dineros recibidos por los inversionistas son convertidos en unidades valoradas diariamente dividiendo los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva por el número de unidades vigentes al final del día.

A continuación, se detalla el valor de Fondo para los periodos terminados el 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

Periodo	Tipo de Participación		(A)	(B)		c = (A * B)
			Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades Expresadas en miles		Valor Cierre Fondo
30 de septiembre de 2025	Institucional y Gobierno	\$	10.767	2.495.715	\$	26.872
30 de septiembre de 2025	Negocios Especiales	\$	10.741	66.544		715
30 de septiembre de 2025	Negocios Fid PN y PJ	\$	10.742	5.856.499		62.909
	30 de septiembre de 2025			8.418.742	\$	90.496

Periodo	Tipo de Participación		(A)	(B)		c = (A * B)
			Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades Expresadas en miles		Valor Cierre Fondo
31 de diciembre de 2024	Institucional y Gobierno	\$	10.150	5.367.507	\$	54.480
31 de diciembre de 2024	Negocios Especiales	\$	10.136	3.228.284		32.722
31 de diciembre de 2024	Negocios Fid PN y PJ	\$	10.184	7.437.666		75.745
	31 de diciembre de 2024			16.033.457	\$	162.947

La disminución del patrimonio se debe a la volatilidad de la rentabilidad lo que genero retiro de los inversionistas.

NOTA 10 - INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES, NETO

Por el periodo de tres y nueve meses que terminó el 30 de septiembre de 2025, los ingresos financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses netos corresponden a los rendimientos y gastos generados por compromisos de transferencia en operaciones simultáneas e intereses por los depósitos en cuentas de ahorro.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA INVERTIR +
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

	Variación Trimestral al	Saldos al
	30 septiembre 2025	30 septiembre 2025
Ingresos		
Depósitos de contracción monetaria	\$ 0	3
Depósitos en cuentas de ahorro	510	2.129
Por rendimientos por compromisos de transferencias en operaciones simultaneas	402	1.325
Total Ingresos	\$ 912	3.457
Gastos		
Rendimientos por Compromisos de Transferencia en Operaciones REPO	(1)	(2)
Total gastos	\$ (1)	(2)
Ingresos Netos	\$ 911	3.455

NOTA 11 - GASTOS DE OPERACIÓN – DIVERSOS

Por el periodo de tres y nueve meses que terminó el 30 de septiembre de 2025, el siguiente es un detalle de los gastos de operación diversos:

	Variación Trimestral al 30 septiembre 2025	Saldos al 30 septiembre 2025
Custodia de títulos	\$ 12	52
Comisión Sebra	2	5
Mec	2	6
MCS mantenimiento	2	6
Proveedor de precios	0	1
Autorregulador del mercado	3	9
Servicio Bloomberg	0	1
Calificación carteras	2	8
Examen a estados financieros	5	16
Mano de obra por procesamiento de información	2	12
Total diversos	\$ 30	116

NOTA 12 - VARIACIÓN EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

Por el periodo de nueve meses que terminó el 30 de septiembre de 2025, los rendimientos fueron abonados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir + por \$6.073.

NOTA 13 – CONTINGENCIAS

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no existen contingencias que puedan afectar el Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir +.

NOTA 14 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 30 de septiembre de 2025 y la fecha del informe de revisión intermedia del Revisor Fiscal, no se presentaron eventos subsecuentes en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir +, que requieran ajustes o revelaciones sobre los estados financieros al corte mencionado.

NOTA 15 - APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 06 de octubre de 2025 la administración de Fiduciaria de Occidente S.A. autorizó los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de Permanencia Invertir + a corte 30 de septiembre de 2025.